



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	HIPOTECARIO	
Demandante	DAIRO ALBERTO QUINTERO LORZA	
Demandados	ROOSELVET SANCHEZ	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00453-00	
Decisión	Ordena notificar mandamiento de pago	

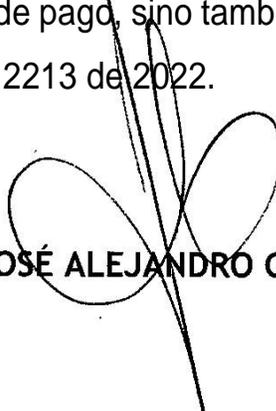
En conocimiento de la parte actora quedan las dirección física y electrónica informada por la EPS SANITAS respecto del demandado, a fin de que se sirva proceder a intentar con ellas la notificación del mandamiento ejecutivo de pago.

Se recuerda a la parte actora que la notificación deberá realizarla enviando no solo el auto mandamiento ejecutivo de pago, sino también copia de la demanda y todos sus anexos. Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria